

Proceso de selección para participar en el programa Erasmus+ de movilidad de estudiantes para prácticas de FCT KA-103 2018/2019 - Marzo 2019 / Junio 2019

Información previa

El instituto IES Dos Mares desarrollará un programa Erasmus+ KA-103 en el período de Septiembre 2018 a Septiembre 2019. En dicho proyecto han sido aprobadas y se ofrecen dos becas de movilidad de estudiantes para prácticas **para la realización de la FCT en el período Marzo - Junio de 2019**, destinadas al alumnado de 2º DAW que debe realizar sus prácticas en empresa en dicho período. A continuación se detallan las bases de participación.

Requisitos previos para poder participar

Para poder participar en el programa Erasmus+ el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos previos:

- **Ser nacional o residente permanente en algún estado miembro de la UE.** El solicitante debe poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa ERASMUS+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este último caso, **junto a la solicitud de participación en el programa deberá entregarse fotocopia de dicha documentación.**
- **Ser estudiante del IES Dos Mares** durante el curso académico de la solicitud, y estar cursando un **Ciclo Formativo de Grado Superior.**
- **Estar cursando el segundo curso** del Ciclo Formativo que corresponda, teniendo el módulo de **inglés aprobado.**
- Tener una **valoración positiva de madurez e idoneidad**, por parte del equipo educativo, para la participación en el programa Erasmus+. Dicha valoración se realizará en base a los siguientes criterios: asistencia y puntualidad, respeto a las normas del centro, autonomía y capacidad resolutive.
- **Presentar la solicitud** de participación, en plazo y forma adecuados.

Plazo y forma de presentación de la solicitud

Las solicitud de participación deberá presentarse en **secretaría del centro con la entrega de la matrícula, los días 28 y 29 de Junio**, perfectamente cumplimentada y aportando aquella documentación que sea necesaria para el proceso de selección y que viene detallada en el documento de solicitud.

Criterio y proceso de selección

El proceso de selección se realizará durante el mes de Septiembre.

El proceso de selección será llevado a cabo por una **comisión de selección** formada por un miembro del equipo directivo, un miembro del departamento de informática y el coordinador Erasmus+.

El **proceso de selección** se llevará a cabo de la siguiente forma:

- **Serán rechazadas** aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos previos establecidos.
- Las solicitudes que cumplan los requisitos previos establecidos serán **ordenadas** atendiendo a los siguientes criterios:
 - Se calculará la media aritmética del **expediente de los módulos de primero**.
 - Se otorgará un punto por cada **nivel del marco común europeo de referencia para las lenguas** igual o superior al B1 que haya sido acreditado. Sólo serán consideradas válidas las acreditaciones de idiomas de los países de la Unión Europea para los que se pueda otorgar la movilidad.
- **Serán seleccionados** para participar en el programa de movilidad Erasmus+ los primeros solicitantes, producto de la ordenación anterior, necesarios para cubrir las plazas ofertadas. En caso de empate, se resolverá por **sorteo**.

El solicitante que cumpliendo los requisitos de participación no haya sido seleccionado quedará en una **lista de espera**, ordenada según los criterios anteriormente descritos, por si alguno de los seleccionados renunciara o viera denegada su beca.

Aprobación de la beca

Solamente se aprobará la beca del alumnado que cumpla las siguientes condiciones a **fecha de la sesión de evaluación ordinaria del segundo curso del ciclo formativo**:

- **Haber sido seleccionado** para participar en el programa
- **Haber aprobado todos los módulos**, a excepción del módulo de FCT y de proyecto (en caso de haberlo). Excepcionalmente, un alumno podrá ser beneficiario de una beca sin haber superado todos los módulos, siempre que el equipo docente estime que el alumno puede desarrollar con aprovechamiento su periodo de prácticas en la empresa seleccionada y que estas prácticas no entorpecen la superación de los módulos pendientes en el periodo extraordinario de evaluación. Este informe deberá ser realizado en la sesión de evaluación ordinaria.
- **Haber cumplido con todas las tareas** establecidas por el programa Erasmus+ para el período comprendido entre el momento de selección y el momento de aprobación de la beca.
- Tener un **compromiso de aceptación de la empresa** donde se vayan a realizar las prácticas para el período ordinario de FCT
- Tener **visado** en regla del país de acogida para la realización de las prácticas (si fuera necesario)

La **beca será aprobada** únicamente si se cumplen estas condiciones. En caso contrario, **la beca será denegada**. Este proceso será llevado a cabo por la **comisión de selección**. En el momento en que la beca sea aprobada, se procederá a la **firma de los convenios** de subvención y demás documentación establecida por el programa y se procederá al **ingreso de la cuantía económica** en la cuenta bancaria del beneficiario.

Rechazo de la beca por parte del seleccionado

El alumnado que presenta su solicitud de participación en el programa Erasmus+ asume el **compromiso**, en caso de ser seleccionado, de realizar sus prácticas de FCT en un país de la UE, al amparo de dicho proyecto, siendo que, en caso de **renuncia**, ésta deberá ser **comunicada por escrito**, justificando las razones que le hacen desistir del compromiso adquirido, debiendo reembolsar totalmente, en su caso, la beca recibida.

El rechazo de la beca por parte del alumno puede conllevar el retraso en la realización del módulo de FCT a un curso posterior en el caso de que el tutor de FCT no disponga de vacantes para acomodar a este alumno.

La plaza vacante del participante que rechaza la beca será ocupada por el primero de los solicitantes que no fueron seleccionados en su momento y quedaron en la lista de espera confeccionada a tal efecto.

Denegación de la beca a un alumno seleccionado

Si en el momento de la evaluación ordinaria, alguno de los participantes seleccionados no cumpliera con las condiciones establecidas para la aprobación de la beca y, consecuentemente, ésta fuese denegada, la plaza vacante será ocupada por el primero de los solicitantes en lista de espera que cumpla las condiciones de aprobación de la beca especificadas anteriormente.

Proceso de solicitud extraordinario

Si en cualquier momento del proceso, alguna de las movilidades ofertadas quedase vacante, no habiendo lista de espera para cubrirla, y el coordinador Erasmus+ del centro estima que se está a tiempo de que ésta pueda ser cubierta por otro participante, el centro se reserva el derecho de abrir un **proceso extraordinario de solicitud de participación**.

Dicho proceso será **anunciado de manera pública** y a él podrán optar los alumnos que cumplan los requisitos previos descritos para poder participar en el programa. En la convocatoria del nuevo proceso de solicitud quedarán indicados los **plazos** para el mismo. La **comisión de selección** deberá reunirse para evaluar las solicitudes presentadas y realizar un nuevo **proceso de selección** siguiendo los mismos criterios establecidos para la convocatoria ordinaria.

Incumplimiento de la beca

El estudiante cuya beca Erasmus+ haya sido aprobada, asume que deberá reembolsar total o parcialmente la beca si se produce un incumplimiento de la misma:

- Deberá reembolsar total o parcialmente la beca Erasmus+ si no cumple las condiciones del convenio de subvención (salvo que no hayan completado las actividades previstas en el extranjero por una causa de fuerza mayor). No finalizar o no presentar el informe final en línea, o no cumplir los diferentes compromisos adquiridos puede suponer reembolsar en su totalidad o en parte la subvención recibida de la UE.
- Asume que el incumplimiento de las obligaciones contraídas (realización de las prácticas durante el tiempo y en las condiciones establecidas – salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas, es decir, una situación excepcional imprevisible o evento fuera del control del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte –, cumplimiento de la obligación de mantenerse en contacto periódico durante las prácticas, entrega de certificado original firmado y sellado por la empresa, cumplimentación de la encuesta online de EU Survey, etc.), supondrán el inmediato reintegro de los importes adjudicados en virtud de la presente convocatoria, así como la obtención de NO APTO en el módulo de FCT (Prácticas en empresas).